

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar a los Oficiales y Suboficiales que se mencionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo primero

Teniente de Infantería don Rogelio Lorite Ibáñez, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz sin pensión.

Otro, don José Jiménez Zayas, del mismo, Cruz sin pensión. Sargento de la Guardia Civil don Francisco Zárate Gamarra, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, Cruz sin pensión.

Comprendido en el apartado b) del artículo primero

Celador instructor de primera clase don Juan Riera Roig, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1961.

Comprendido en el apartado c) del artículo primero

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad don José Sarasúa Gallego, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 27 de noviembre de 1958 («Diario Oficial» núm. 273 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 301).

Madrid, 17 de marzo de 1961.

BARROSO

ORDEN de 20 de marzo de 1961 por la que queda sin efecto la concesión de los beneficios de libertad condicional que les fueron otorgados a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Enrique Alonso Alonso y Manuel González Vázquez.

En cumplimiento a lo dispuesto en la norma octava de la Real Orden circular de 12 de enero de 1917 («Colección Legislativa» núm. 8) y acreditada la mala conducta observada por los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Enrique Alonso Alonso y Manuel González Vázquez, queda sin efecto la concesión de los beneficios de libertad condicional que les fueron otorgados por Orden de 12 de agosto de 1960.

Madrid, 20 de marzo de 1961.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 3.629, promovido por don Edelmiro Vázquez y Hermanos, S. L., y don Calixto Lorenzo Quintela.

Imo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 3.629, promovido por don Edelmiro Vázquez y Hermanos, S. L.,

y don Calixto Lorenzo Quintela contra Orden de este Ministerio de 7 de marzo de 1960, por impuesto sobre el gasto sobre operaciones metalúrgicas hechas con los metales y sus aleaciones, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 21 de enero de 1961, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisión el recurso interpuesto a nombre de don Edelmiro Vázquez y Hermanos, S. L., y de don Calixto Lorenzo Quintela contra la Orden del Ministerio de Hacienda de siete de marzo de mil novecientos sesenta, por falta de legitimación activa de dichos recurrentes, sin hacer expresa imposición de las costas.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Imo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede autorización a «L'Helvetia», Compagnie suisse d'Assurances contre l'Incendie a Saint Gall, de Saint Gall (Suiza), para operar en reaseguro en el mercado español.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «L'Helvetia», Compagnie suisse d'Assurances contre l'Incendie a Saint Gall, de Saint Gall (Suiza), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 28 de febrero de 1961. — El Director general, José Salgado Torres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares por la que se anuncian subastas públicas para la adjudicación de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 14.725, correspondiente al día 21 de marzo del año en curso, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Subasta número 1.—«Lavadero y abrevaderos en San Lorenzo». Presupuesto de contrata, 100.982,59 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 2.—«Abastecimiento parcial de agua en Ferreries». Presupuesto de contrata, 181.229,19 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 3.—«Ampliación de abastecimiento de agua en Llubi». Presupuesto de contrata, 419.118 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 4.—«Saneamiento del subsuelo, sector tercero, primera fase, en Ciudadela». Presupuesto de contrata, 784.846 pesetas. Plazo de ejecución, tres meses.

Subasta número 5.—«Alcantarillado parcial en varias calles de Andraitx». Presupuesto de contrata, 126.370,64 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número 6.—«Alcantarillado ensanche Son Guál y La Cartuja de Valldemosa». Presupuesto de contrata, 451.464 pesetas. Plazo de ejecución, diez meses.

Subasta número 7.—«Abastecimiento de agua y saneamiento del subsuelo en varias calles de Pont d'Inca, Marratxí». Presupuesto de contrata, 962.404,81 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

La fianza provisional para cada una de las subastas será igual al 2 por 100 del precio tipo de licitación, y la fianza definitiva será el 4 por 100 del precio adjudicado.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indicará y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliego de condiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece.

En el anverso de dicho sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...».

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial y ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes reseñado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento nacional de identidad número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente a los días ... de ... de 1961 y ... de ... de 1961 y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de «...», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas y por la cantidad de ... (en letras) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Palma de Mallorca, 22 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Plácido Alvarez-Buylla.—1.233.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta pública de las obras que se relacionan, incluidas en el tercer expediente de conservación de 1961.

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 22 de marzo de 1960, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 17 de abril del presente año se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en la relación que se adjunta, y en la que se especifican los respectivos presupuesto de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carre-

teras y Caminos Vecinales el día 26 de abril de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las empresas y sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de empresa de responsabilidad, o en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente, deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

Madrid, de de 1961.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villapando.—1.246.